

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s 53/2009, 73/2009 y 119/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos de las distintas carreras que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Bahía Blanca en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos, ya que los solicitantes están en condiciones de culminar sus carreras en el presente periodo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 53/2009, 73/2009 y 119/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

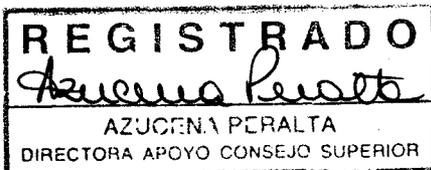
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310/2009

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 310/2009**

**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

**ALUMNOS DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

<b>Legajo Nº</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Especialidad</b>
12098	GONZÁLEZ, Yamila Soledad	Ingeniería Civil
5721	FAVA, Leonardo	Lic. en Organización Industrial
10123	ISA, Darío Gastón	Ingeniería Civil
11557	RIVERA, Griselda Elizabeth	Ingeniería Civil
11625	CLAR, Sebastián	Ingeniería Mecánica
11701	VERA, Rodrigo	Ingeniería Electrónica
11720	RUBEL, Verónica Elina	Ingeniería Civil
11664	GUANTAY, Guillermo Antonio	Lic. en Organización Industrial

*K*

-----